

20 de septiembre de 2021

Boletín OVC:

Excepción con relación al Ajuste al VOCA: Requisito de elegibilidad para la compensación de la VOCA con el fin de promover la cooperación de las víctimas con agentes del orden público

Resumen

La Oficina para las Víctimas del Crimen (OVC) emite esta aclaración con respecto a una estipulación del recientemente promulgado [Ajuste al VOCA para sostener la Ley del Fondo para Víctimas del Crimen de 2021](#) (VOCA Fix en inglés), (Ley Pública núm.: 117-27), que enmendó la Ley de Víctimas del Crimen (VOCA) de 1984 (codificada en la sección 20101 y siguientes del título 34 del Código de los EE. UU.).

VOCA: La estipulación de la VOCA, codificada en la sección 20102(b) del título 34 del Código de los EE. UU., establece los criterios de elegibilidad para las subvenciones del Programa de Compensación de la VOCA para los programas de compensación de víctimas del crimen y, entre otras cosas, desde 1984 ha requerido que “dicho programa [de compensación] promueva la cooperación de las víctimas con las solicitudes razonables de las autoridades del orden”. La sección 2(b) del Ajuste al VOCA enmendó esta disposición con una excepción a este requisito. La disposición enmendada permite expresamente que una Agencia Administradora del Estado/Territorio de Compensación a las Víctimas (SAA, por sus siglas en inglés) de la VOCA, haga excepciones para promover la cooperación de las víctimas con las solicitudes razonables de las autoridades del orden público, y no pongan en peligro su elegibilidad para la VOCA, donde “un programa determina que dicha cooperación puede verse afectada debido a la edad, condición física, estado psicológico, barreras culturales o lingüísticas de la víctima, o cualquier otro problema de salud o seguridad que ponga en peligro el bienestar de la víctima”.

Directrices de compensación: Las Directrices de la Subvenciones de Compensación para Víctimas de la OVC VOCA (Directrices de Compensación), sección 27158 del título 66 de las Regulaciones Federales, han alentado y proporcionado una flexibilidad sustancial durante mucho tiempo a las SAA para considerar el impacto de cualquier barrera, como la “de edad, psicológica, cultural y lingüística” y otras barreras que “pueden afectar la capacidad de la víctima para cooperar con las agentes del orden público”. En virtud de la sección IV.B.3 de las Directrices, las AAS “mantienen la autoridad y la discreción para establecer sus propias normas para la cooperación de la víctima con las solicitudes razonables de las agentes del orden público”.

I. Aplicación del Ajuste al VOCA, sec. 2(b)

El Ajuste al VOCA entró en vigor inmediatamente el 22 de julio de 2021. El lenguaje de la sec. 2(b) del Ajuste al VOCA se aplica solo en el contexto de la elegibilidad de compensación del estado de las víctimas para el Programa de Compensación de la VOCA. Eso no se aplica a ningún otro programa financiado por la OVC.

II. Efecto del Ajuste al VOCA, sec. 2(b)

La OVC ha entendido históricamente que las SAA tienen mucha discreción para interpretar y aplicar la estipulación que les exige promover la cooperación de las víctimas con las solicitudes razonables de las agentes del orden, y proporcionó algunos ejemplos de los criterios de elegibilidad de las SAA que servirían para demostrar la promoción de la cooperación. Sin embargo, ni la VOCA ni las Directrices de compensación proporcionaron mucha orientación o dirección sobre cómo las SAA deben abordar las barreras razonables a la cooperación de la víctima. El Ajuste al VOCA resuelve cualquier ambigüedad que las SAA puedan haber percibido con respecto a su capacidad para permitir excepciones a este requisito. Proporciona un lenguaje y criterios claros que las SAA pueden considerar para justificar una excepción al requisito de promoción de cooperación de las víctimas con las solicitudes razonables de las agentes del orden.

Comuníquese con su gerente de subvenciones de la OVC o [El Centro OVC para Administradores de la VOCA](#) si tiene preguntas o para recibir asistencia técnica sobre la actualización de sus políticas y procedimientos de elegibilidad de compensación para víctimas de la SAA para permitir las excepciones establecidas en el Ajuste al VOCA.